



**Naciones
Unidas**

ASAMBLEA GENERAL

Consejo de derechos humanos

55º periodo de sesiones

26 de febrero a 15 de abril del 2024

**Buenas prácticas de los sistemas de apoyo
para la inclusión de las personas con
discapacidad en la comunidad.**



1. Mandato y ámbito del estudio

En su resolución 49/12, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) El presente informe se basa en otro anterior sobre los sistemas de apoyo y cuidados para las personas con discapacidad.

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) 26 de diciembre del 2023.

En este informe, el ACNUDH reitera la importancia de adoptar un enfoque del apoyo y los cuidados basado en los derechos de las personas con discapacidad, examinar las buenas prácticas en materia de sistemas de apoyo para la inclusión de la persona con discapacidad en la comunidad.

En este documento se ofrecen ejemplos de buenas prácticas relativas a sistemas de apoyo y cuidados que responden a las cuestiones de género y son inclusivos de la discapacidad, y se definen esferas clave de política que hacen posible que las personas con discapacidad vivan de forma independiente en su comunidad.

2. Recomendaciones

El presente informe con el anteriormente encargado por el consejo de derechos humanos, han permitido analizar formas de seguir avanzando para abordar los retos a los que se enfrentan los Estados en la creación de sistemas de apoyo que posibiliten la inclusión de las personas con discapacidad en la comunidad. La pandemia de COVID-19, junto con los cambios demográficos, económicos y sociales, elevó el perfil de la economía asistencial, y los avances descritos en el presente informe en el plano nacional, regional e internacional brindan la oportunidad de abordar las reivindicaciones que las personas con discapacidad vienen expresando desde hace mucho tiempo sobre su derecho a vivir de forma independiente en la comunidad en el marco de conversaciones más amplias sobre igualdad de género, protección social, infraestructuras y movilización de recursos, entre otras cosas a través del Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para Transiciones Justas.

Incluir a las personas con discapacidad y sus derechos humanos en las políticas de economía asistencial es fundamental para construir sistemas de cuidados y apoyo eficaces, resilientes y sostenibles, que tengan en cuenta la edad, la discapacidad y el género y se basen en un sólido marco de derechos humanos. Los sistemas de apoyo y cuidados que reflejan las necesidades y experiencias de las personas con discapacidad de todas las edades pueden respaldar las reivindicaciones para que se reconozca, reduzca y redistribuya el trabajo de cuidados no remunerado con miras a lograr la igualdad de género y dar efectividad a los derechos de las mujeres.

Algunos avances en materia de políticas en los marcos de derechos de las personas con discapacidad que se mencionan en el presente informe representan 110 Agencia de Cooperación Internacional del Japón, “Changing Latin American lives through JICA’s training: the



independent living movement of persons with disabilities”, pág. 64. 111 India, National Trust, SAHYOGI Scheme, disponible en <https://thenationaltrust.gov.in/content/scheme/sahyogi.php>. 112 A/HRC/52/52. 17 GE.23-25598 A/HRC/55/34 soluciones concretas para abordar el marco de las 5R y las exigencias a nivel de políticas sobre “tiempo para cuidar”, “dinero para el cuidado” y la sustitución del trabajo de cuidados no remunerado por la prestación de servicios.

Es importante aclarar los derechos de los cuidadores remunerados y no remunerados y diferenciarlos de las responsabilidades de los proveedores de servicios. Si se fundamenta en los derechos humanos, la labor encaminada a obtener recursos para la economía de los cuidados y el apoyo y elaborar políticas que aseguren su sostenibilidad pueden beneficiar a las personas con discapacidad. Separar la movilización de recursos del objetivo de integrar los derechos de las personas con discapacidad en la atención y el apoyo puede tener consecuencias indeseables como la violencia, la exclusión, la segregación y la institucionalización.

La Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han instado a entablar conversaciones sobre economías asistenciales que tengan en cuenta la discapacidad

Es indispensable abordar las deficiencias en los conocimientos sobre políticas basadas en los derechos de las personas con discapacidad y las soluciones concretas para cada contexto con miras a subsanar la brecha existente a escala nacional, regional y mundial entre las soluciones propuestas en relación con las cuestiones de género y discapacidad, con el fin de lograr la transición hacia una visión integrada de los sistemas de apoyo y cuidados.

3. Buenas prácticas reafirmadas por ACNUDH

El ACNUDH reafirma las conclusiones formuladas en su informe anterior, basándose en las buenas prácticas, recomienda a los Estados que:

- ✓ Establezcan estructuras de gobernanza para la coordinación intersectorial mediante marcos jurídicos, de política, institucionales y administrativos adecuados, lo cual comprende evaluaciones de la discapacidad, para los sistemas de apoyo y cuidados, y colaboren con las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como con las comunidades que las apoyan, en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación.
- ✓ Fortalezcan la recopilación de datos y la gestión de la información a fin de determinar a cabalidad las necesidades de apoyo y cuidados y mejoren la precisión y eficacia de la recopilación de datos, entre otras cosas mediante evaluaciones no medicalizadas de la discapacidad.
- ✓ Combinen herramientas financieras como los incentivos fiscales, las subvenciones, las políticas de contratación pública y la cooperación internacional para movilizar recursos y apoyen políticas innovadoras que tengan en cuenta el género, la edad y la discapacidad, fomentando sistemas de atención y apoyo basados en los derechos humanos en el marco del paradigma en evolución de las economías de derechos



humanos: la movilización de recursos no debe conducir a una denegación de la capacidad de acción ni a la institucionalización;

- ✓ Implanten sistemas integrales de protección social que aborden los costos adicionales relacionados con la discapacidad y redoblen los esfuerzos para ampliar el acceso a los sistemas de transferencias monetarias no contributivas, sobre todo en los países de ingreso bajo y mediano, sin exigir la “incapacidad laboral” como criterio para acceder a la financiación, y estudien la posibilidad de combinarlos con programas de protección social integral.
- ✓ Garanticen el acceso a tecnologías y productos de apoyo, combinen las transferencias en efectivo con beneficios y privilegios, como las exenciones fiscales, las exoneraciones de tasas, los descuentos y las subvenciones, a fin de aliviar la carga financiera que soportan las personas con discapacidad, y presten la debida atención a las barreras específicas a las que se enfrentan las mujeres y las niñas con discapacidad para acceder a esos servicios, prestaciones y productos, adoptando medidas concretas para eliminar dichas barreras.
- ✓ En lo que respecta al apoyo y los cuidados no remunerados de las personas con discapacidad, pongan en marcha políticas para reducir sus efectos, dando prioridad a enfoques que tengan en cuenta los aspectos culturales y respeten las elecciones y la dignidad de las personas con discapacidad, al tiempo que se fomenta la participación de los miembros de la familia y la comunidad en las conversaciones sobre las estructuras de apoyo y cuidados;
- ✓ Introduzcan prestaciones en efectivo, especialmente en los países de ingreso bajo y mediano, incluidos desembolsos en efectivo para el cuidado, subsidios y vales para los cuidadores proporcionen a las familias asesoramiento, información y formación sobre el apoyo a las personas con discapacidad y promuevan las modalidades de trabajo que favorecen la conciliación con la vida familiar;
- ✓ Incrementen las inversiones en servicios de apoyo humano remunerados, incluido el apoyo entre iguales, especialmente en las zonas rurales y remotas, con el propósito de reducir las disparidades de acceso, e introduzcan los pagos directos y los presupuestos personales para empoderar a las personas con discapacidad con respecto a la elección de los servicios de apoyo, entre los que figura la asistencia personal.
- ✓ Mejoren las condiciones laborales de los cuidadores y trabajadores de apoyo, predominantemente mujeres y niñas, aborden las disparidades de género, amplíen los servicios de apoyo individualizados y refuercen las redes de apoyo comunitarias y la resiliencia y sostenibilidad de las comunidades para distribuir mejor el trabajo de cuidados y apoyo en las estructuras comunitarias y reducir los costos.
- ✓ Garanticen la disponibilidad de transporte asequible, accesible y de puerta a puerta para las personas con discapacidad a fin de mejorar su participación en la comunidad,



ofrezcan opciones de paratransito como complemento a los servicios de transporte público y promuevan innovaciones y ofrezcan ventajas, subvenciones y tarifas reducidas para las personas con discapacidad y las personas que les prestan asistencia en diversos modos de transporte.

- ✓ Apoyen la adquisición de viviendas, el arrendamiento de propiedades y la modificación de viviendas para personas con discapacidad, procurando evitar los prejuicios sexistas.
- ✓ Velen por que la inclusión en la comunidad sea una consideración primordial en las deliberaciones y la aplicación de políticas y programas de vivienda para personas con discapacidad, en pleno cumplimiento del derecho y las normas internacionales de derechos humanos, en particular la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- ✓ Aprovechen la tecnología digital para reforzar los sistemas de apoyo a las personas con discapacidad, mitigando al mismo tiempo los riesgos relacionados con la falta de acceso, la discriminación, la privacidad, la protección de datos, la seguridad y la transparencia, garanticen la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar” a este respecto y tengan debidamente en cuenta las observaciones y recomendaciones formuladas por los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas cuando diseñen planes estratégicos y marcos normativos propicios destinados a establecer sistemas de apoyo y cuidados que tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad y a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente en su comunidad.
- ✓ Aseguren que la cuestión del “apoyo” se incluya en los debates y documentos relacionados con la economía asistencial, reflejando los marcos y perspectivas de la discapacidad.
- ✓ Estudien la posibilidad de crear un centro mundial de conocimientos con el objetivo de:
 - Agilizar la generación de conocimientos.
 - Abordar las deficiencias a lo referente a incorporar la inclusión de la discapacidad en la elaboración y aplicación de políticas relacionadas con el apoyo y el cuidado.
 - Impulsar una agenda económica completa en materia de apoyo y cuidados;
 - Facilitar la colaboración internacional (incluida la cooperación Sur-Sur y triangular) para atender eficazmente a las personas con discapacidad
 - Convertir la investigación en ayuda tangible para los gobiernos.